

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación inicio expediente número 1868/2014	p. 3554
Notificación inicio expediente número 1910/2014	p. 3554
Notificación inicio expediente número 1914/2014	p. 3554
Notificación inicio expediente número 1919/2014	p. 3554
Notificación inicio expediente número 1947/2014	p. 3554
Notificación inicio expediente número 1949/2014	p. 3555
Notificación inicio expediente número 1966/2014	p. 3555
Notificación inicio expediente número 1973/2014	p. 3555
Notificación inicio expediente número 2037/2014	p. 3555
Notificación inicio expediente número 2043/2014	p. 3556
Notificación inicio expediente número 2056/2014	p. 3556
Notificación inicio expediente número 2092/2014	p. 3556
Notificación inicio expediente número 2198/2014	p. 3556

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se somete a información Pública la petición de Saras Energía, S.A, autorización de vertido de aguas residuales	p. 3557
--	---------

IV. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba**

Resolución de 02/06/2014, de la Delegación Territorial de Córdoba por la que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 3-CO-1813-0.0-0.0-OE

p. 3557

Resolución de 02/06/2014, de la Delegación Territorial de Córdoba por la que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 3-CO-1814-0.0-0.0-OE

p. 3558

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras SCC-ECO-5/2014 "Terminación Casa de la Juventud, en Villafranca"

p. 3558

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras SCC-ECO-10/2014 "Terminación Piscina Municipal en Villanueva de Córdoba"

p. 3559

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la participación en la selección de una "Beca de Formación en la Identificación de Procesos de Sostenibilidad para apoyo al Observatorio de Sostenibilidad de la provincia de Córdoba", para el año 2014

p. 3559

Segundo Expediente de Modificación del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014

p. 3564

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio 2014

p. 3564

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Boti" para el ejercicio 2014

p. 3564

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2014

p. 3564

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2014

p. 3564

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Primer Expediente de Modificación del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio 2014

p. 3565

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014

p. 3565

Ayuntamiento de Adamuz

Resolución del Ayuntamiento de Adamuz por la que se requiere a los interesados para la limpieza del/los solar/es de su propiedad ubicados en la Urbanización Los Granadillos de Adamuz, bajo apercibimiento de sanción"

p. 3565

Anuncio del Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica al titular del vehículo objeto del expediente incoado por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción

p. 3565

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Ayuntamiento de Baena por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador número 2/2013-E.S

p. 3566

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se somete a información pública el Convenio Colectivo para la regulación de las condiciones del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento

p. 3566

Ayuntamiento de La Carlota

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 3566

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública varias Modificaciones Presupuestarias

p. 3567

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán-Núñez por el que se somete a información pública los expedientes de modificación presupuestaria 17/14 y 18/14

p. 3567

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se revocan los acuerdos plenarios sobre el "Avance Plan General de Ordenación Urbana" y el "Plan General de Ordenación Urbana"

p. 3567

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se rectifica error en el anuncio 3631, publicado en el BOP número 105, de 3 de junio de 2014, sobre información pública expediente de

modificación presupuestaria 214/2014

p. 3567

Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2014

p. 3568

Modificación presupuestaria 185/2014 del Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 3569

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Hinojosa del Duque, por inscripción indebida

p. 3569

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana

p. 3569

Ayuntamiento de Pedro Abad

Citación para notificar por comparecencia concesión de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 3570

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación trámite de audiencia en expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Priego de Córdoba por inscripción indebida

p. 3570

Notificación trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Priego de Córdoba por inscripción indebida

p. 3570

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública el inicio del procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público "Caseta Municipal" y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación

p. 3571

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas sin afectación estructural del PGOU

p. 3571

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 1. Córdoba

Procedimiento Juicio Faltas 25/2014: Notificación Sentencia

p. 3571

Procedimiento Juicio Faltas Inmediato 16/2014: Notificación Sen-

tencia

p. 3572

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Procedimiento Juicio Faltas Inmediato 97/2014: Notificación Sentencia

p. 3572

Procedimiento Juicio Faltas 105/2014: Notificación Sentencia

p. 3573

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se aprueba la operación jurídica complementaria del proyecto de Reparcelación del PERI B-7.a, promovido por la Junta de Compensación

p. 3573

Notificación trámite de audiencia en expedientes de Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad

p. 3573

Notificación inicio procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística

p. 3574

Patronato Municipal de Bienestar Social. Cabra (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra sobre convocatoria de Subvenciones a Asociación y Entidades de Bienestar Social 2014

p. 3574

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Delegación de competencia en el Presidente del IMDEEC para la adjudicación del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Edificios de la Red de Viveros de Empresas BAOBAB y Tecnocórdoba y del Centro Municipal de Formación y Empleo en el Polígono Industrial El Granadal

p. 3575

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba sobre convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2014"

p. 3575

Delegación de competencia en el Presidente del IMDEEC para la adjudicación del contrato para el arrendamiento de módulos/oficinas y naves de la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC

p. 3575

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta. La Rambla (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Rafael Prieto Cuesta sobre Acta de Notoriedad para la declaración de exceso de cabida de la finca urbana número 6 de la calle Espíritu Santo de La Rambla

p. 3575

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 3.932/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Cortés Cediel

NIF 75.709.488C

Domicilio: Calle San Bartolomé, 13

Localidad: 14660 Dos Torres. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1868/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.933/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Ángel Cabanillas Fernández

NIF 80.146.742E

Domicilio: Calle San José Calasanz, 19

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1910/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.934/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Jordano Navarro

NIF 50.607.578B

Domicilio: Calle Ronda de Curtidores, 6 25

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1914/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.935/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Moreno Hernández

NIF 30.212.274A

Domicilio: Calle Huertas, 5

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1919/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.936/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Sergio Espinal Tapia

NIF 80.164.069F

Domicilio: Plaza de la Dirección, 3 B

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1947/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.937/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Eduardo Luis Martínez Carracedo

NIF 30.985.036B

Domicilio: Calle Marruecos, 1 6º A

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1949/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.938/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Raúl Domínguez Criado

NIF 30.835.177C

Domicilio: Calle Puente Genil, 7 2 4

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1966/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.939/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ignacio Luque Barajas

NIF 77.385.412A

Domicilio: Plaza de la Libertad, 5

Localidad: 23003 Jaén. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1973/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.940/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Insel Goldvogel Rodríguez

NIF 43.638.077Q

Domicilio: Calle Mas Coguleres, II A

Localidad: 17811 Sant Pau de Segúries. Provincia: Girona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2037/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.941/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco José Gallardo Rubio

NIF 45.736.385B

Domicilio: Calle Maestro Priego López, 23 4º 2

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2043/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.942/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ricardo Serrano Raya

NIF 44.371.900R

Domicilio: Calle del Higuero, s/n

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2056/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.943/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Cabrera Muñoz

NIF 31.006.207E

Domicilio: Calle El Vito, 5 2 A

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2092/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.944/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Luque Moyano

NIF 25.302.706S

Domicilio: Calle Pantano de Iznájar, s/n

Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2198/2014.

Córdoba a 3 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.779/2014

Ref. Exp. VE0120/CO-202/2012

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente Nota:

Peticionario: Saras Energía, S.A.

CIF/NIF: A80503105.

Dirección: E.S. Arrecife, carretera A-4, PK. 428 margen derecho, polígono 21, parcela 172.

Término municipal: La Carlota.

Actividad: Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimiento especializados.

Punto de Vertido: Acuífero Altiplanos de Écija, mediante infiltración en el terreno. (UTMX: 330787; UTM Y: 4174076; Huso 30; Datum: ETRS89)

Proyecto: Proyecto técnico para la adecuación del vertido E.S. Arrecife situada en la carretera A-4, P.K. 428, T.M. La Carlota. Autor: Begoña Mundó Domínguez. Fecha: Marzo 2013.

Documentación técnica de Estaciones depuradoras de fangos activados de lecho móvil Necor. Autor: Remosa.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.

- Régimen de funcionamiento: Continuo.
- Procedencia de las aguas: Urbana.
- Capacidad máxima de depuración: 0,075 m³/h; 5 h-eq.
- Volumen anual de vertido: 143 m³.
- Descripción:

Línea de Aguas

- Unidad compacta de fangos activados de lecho móvil.

- Arqueta de toma de muestras.

- Pozo filtrante.

Línea de Lodos

- Los lodos serán retirados de la Unidad de Depuración por empresa gestora autorizada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en avenida República Argentina número 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, a 4 de marzo de 2014. El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Fdo. Cándido Brieva Romero.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 3.854/2014

Resolución de 02/06/2014, de la Delegación Territorial de Córdoba por la que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 3-CO-1813-0.0-0.0-OE.

Con fecha 13/05/2014, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 3-CO-1813-0.0-0.0-OE "Actuación de emergencia para la corrección de deslizamientos en el P.K. 23+958 al P.K. 24+687 de la carretera A-3133 de Puente Genil a La Rambla, Término Municipal de Montalbán (Córdoba)".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Declaración de Emergencia con fecha 3/04/2014.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 2 de junio de 2014. La Delegada Territorial, Fdo. M^a de los Santos Córdoba Moreno.

OBRA CLAVE: 3-CO-1813-0.0-0.0-OE "Actuación de emergencia para la corrección de deslizamientos en el P.K. 23+958 al P.K. 24+687 de la carretera A-3133 de Puente Genil a La Rambla, Término Municipal de Montalbán (Córdoba)".

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término Municipal: MONTALBÁN

Nº Titulares Poli- Par- Cultivo Superficie

	gono	cela	expropiar m ²
Día 25 de junio de 2014 a las 10:30 horas			
1 D ^a Ana Cañete Blanco C/ Aurora, 77 41420 Fuentes de Andalucía (Sevilla)	1	47	Olivar Secano 549,00 m ²
2 D. Miguel Cañete Gálvez C/ Empedrada, 63 14548 Montalbán (Córdoba)	1	46	Olivar Secano 156,00 m ²
3 D. Antonio Alcalde Espejo (Herederos de) C/ Gonzalo Martín, 34 14540 La Rambla (Córdoba)	1	136	Olivar Secano 216,00 m ²
4 D ^a M ^a Luisa Delgado Zurita C/ Empedrada, 111 14548 Montalbán (Córdoba)	1	105	Olivar Secano 987,00 m ²
5 D. Eulogio Prieto Prieto C/ Ramón y Cajal, 49 14540 La Rambla (Córdoba)	1	138	Olivar Secano 105,00 m ²

Córdoba, 2 de junio de 2014. La Delegada Territorial, Fdo. M^a de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 3.855/2014

Resolución de 02/06/2014, de la Delegación Territorial de Córdoba por la que se señala fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 3-CO-1814-0.0-0.0-OE.

Con fecha 13/05/2014, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 3-CO-1814-0.0-0.0-OE "Actuación de emergencia para la protección de erosiones y corrección de deslizamiento en el P.K. 5+950 al P.K. 6+500 de la carretera A-3130 (de N-432 a Montilla por Nueva Carteya). Término Municipal de Baena (Córdoba)".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre la necesidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Declaración de Emergencia con fecha 3/04/2014.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan po-

dido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, 2 de junio de 2014. La Delegada Territorial, Fdo. M^a de los Santos Córdoba Moreno.

OBRA CLAVE: -CO-1814-0.0-0.0-OE "Actuación de emergencia para la protección de erosiones y corrección de deslizamiento en el P.K. 5+950 al P.K. 6+500 de la carretera A-3130 (de N-432 a Montilla por Nueva Carteya). Término Municipal de Baena (Córdoba)".

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS					
Término Municipal: BAENA					
Nº	Titulares	Poli-gono	Par-cela	Cultivo	Superficie expropiar m ²
Día 27 de junio de 2014 a las 10:30 horas					
1	D. Antonio de Prado Alcalá C/ Dr. Barraquer, 8 1º D 14004 Córdoba	62	8	Olivar Secano	3.283,00 m ²
2	Promociones R. Zurita S.L. C/ San Francisco, 8 14800 Priego de Córdoba (Córdoba)	62	7	Olivar Secano	2.701,00m ²

Córdoba, 2 de junio de 2014. La Delegada Territorial, Fdo. M^a de los Santos Córdoba Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.951/2014

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO-5/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: SCC-ECO-5/2014 "Terminación Casa de la Juventud, en Villafranca".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21-45211350-7.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 175.406,61 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 175.406,61 €. Importe total: 212.242,00 €, (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 20/05/2014.
- b. Fecha de formalización del contrato: 05/06/2014.
- c. Contratista: Ubecord de Construcciones, S.L.
- d. Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 174.606,61 €. Importe total: 211.274,00 € (IVA incluido del 21%).
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 9 de junio de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.952/2014

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO-10/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: SCC-ECO-10/2014 "Terminación Piscina Municipal en Villanueva de Córdoba".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1, 45.21, 45.3 y 45212212-5.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 197.647,93 €.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 197.647,93 €. Importe total: 239.154,00 €, (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 20/5/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 5/6/2014.
 - c. Contratista: Cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba, S.C.A.
 - d. Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 193.694,96 €. Importe total: 234.370,90 € - (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 9 de junio de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.085/2014

Mediante Decreto de fecha 11 de junio de 2014, la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ha aprobado las siguientes bases reguladoras para la participación en la selección de una "Beca de Formación en la Identificación de Procesos de Sostenibilidad para apoyo al Observatorio de Sostenibilidad de la provincia de Córdoba", que se convoca para el año

2014 a través de su publicación en BOP, con el siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD DEL OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Primera. Objeto

El presente documento tiene por objeto la regulación de las bases para la convocatoria de una Beca de formación cuya dedicación y funciones estarán centradas fundamentalmente en el apoyo al Observatorio de Sostenibilidad de la Provincia de Córdoba, a través de:

- a) Conocimiento de los mecanismos para la identificación de procesos de sostenibilidad provincial que realizan los miembros del Observatorio a nivel individual y grupal.
- b) Participación en la recogida de datos de indicadores y temas de la sostenibilidad provincial a seguir por el Observatorio.
- c) Participación en el análisis de los contenidos de los grupos de trabajo del Observatorio y dinamización de sus miembros.
- d) Participación en las actividades de información y divulgación de los resultados ofrecidos por el Observatorio.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, y se financiará con cargo a los presupuestos de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación provincial de Córdoba.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como becario, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda. Dotación de la Beca

La dotación económica de la beca será la que se derive de la correspondiente convocatoria con cargo a la consignación presupuestaria fijada anualmente a través de los Presupuestos; dicha dotación incluirá las retenciones fiscales y de seguridad social que le correspondan.

Para esta convocatoria de 2014 será de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 340 1720 48100 "Programa de Estudios e Investigación Medio Ambiente". Dicha cantidad se devengará para los 12 meses siguientes a la fecha de adjudicación de la Beca que recaiga tras la resolución de la presente convocatoria.

Tercera. Selección y Contenido de las Memorias

La selección de los concursantes será en régimen de concurrencia competitiva a través de los méritos presentados y la valoración de una memoria de realización de sus tareas como becario, que deberá referirse exclusivamente a las funciones y tareas a desempeñar en el apoyo al Observatorio, con especial referencia a:

- a) Facilitar las actuaciones y dinámicas de los miembros a nivel individual y grupal.
- b) La información y divulgación de resultados.
- c) Recogida de datos de indicadores y temas de sostenibilidad provincial a seguir por el Observatorio.

Se podrá realizar una entrevista a los cinco últimos finalistas, si los hubiera.

La tutoría de la beca está adscrita al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Secretaría de Actas del Observatorio, en horario administrativo establecido.

Cuarta. Requisitos de los Solicitantes

Podrán concurrir a la beca los nacidos en Córdoba y su provin-

cia, así como aquellos que demuestren documentalmente su residencia en la misma con anterioridad a la fecha de publicación en el B.O.P. de la convocatoria de la Beca objeto de estas bases, con el requisito de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Grado o equivalente.

Quinta. Documentación

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia o solicitud dirigida a la Ilma Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, según modelo anexo, que comprende Declaración responsable de contar con la posibilidad de disposición de vehículo propio para el caso de realizar desplazamientos a municipios y al lugar de trabajo de los miembros del Observatorio, de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación, no disfrutar actualmente de ninguna Subvención, Ayuda o Aportación Económica de otras Entidades de carácter público o privado para el mismo objeto, así como encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (no es necesario si se tramita por sede electrónica).

c) Certificado de empadronamiento.

d) Copia del Título Académico exigido.

e) Copia del Permiso de Conducción.

f) Currículo Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.

g) Copia de la certificación académica personal.

h) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar en la que se detallan los objetivos, metodología, cronograma, justificación presupuestaria y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.

Los documentos originales acreditativos podrán ser requeridos a los interesados en cualquier momento del procedimiento para su cotejo.

Sexta. Plazo y Lugar de Presentación de Solicitudes

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web www.dipucordoba.es/tramites, a la Ilma. Señora Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, acompañando de fotocopia simple de los documentos acreditativos de reunir los requisitos para tomar parte en la Convocatoria y demás indicados en la Base Quinta. Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es: www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites, pero deberán entregarlo impreso y firmado acompañado de la documentación justificativa citada en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial sita en Plaza de Colón 15 de Córdoba, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 13,30 horas, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, considerando la fecha del matasellos como la fecha de presentación. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Séptima. Resolución Provisional de Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y de excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Valoración y Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base Sexta.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado de diez días hábiles no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Octava. Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base Séptima se dictará Resolución que apruebe las listas definitivas, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada en dicha Base Séptima.

Novena. Comisión de Valoración y Selección

La selección del candidato se efectuará por parte de una Comisión de Valoración y Selección que evaluará los méritos presentados, la memoria de realización de funciones y, en su caso, la entrevista de aptitud, pudiéndose declarar desierta la Beca si se determina por dicha Comisión un bajo interés y/o calidad de los trabajos presentados.

La Comisión de Valoración y Selección estará formada por:

a) Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

b) Vocales:

- El Presidente del Observatorio de Sostenibilidad de la provincia de Córdoba.

- Dos Técnicos del Departamento de Medio Ambiente de esta Diputación.

c) Secretaría: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A todos y cada uno de los miembros se les asignará un suplente.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Comisión, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias anteriormente descritas.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración y Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de la sesión. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de voto.

La Comisión de Valoración y Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad de la selección y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo. Asimismo,

mo, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes Bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de la existencia de algún aspirante que no cumpliera los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Décima. Sistema y Criterios de Selección

Para la selección y adjudicación de la beca la Comisión de Valoración y Selección ponderará y ordenará las solicitudes teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada candidato, que podrá ser de un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Titulación Académica. Máximo 12 puntos, ponderando:

- Grado o Licenciatura equivalente. Máximo 4 puntos, en función de la nota media del expediente académico. La nota media se calculará siguiendo el procedimiento establecido en la normativa del sistema universitario español.

- Realización de Master o posesión de una titulación de Grado o Licenciatura adicional a la exigida para la admisión en la convocatoria de la Beca. Se sumará un punto adicional por cada titulación adicional de nivel de Grado o licenciatura o Master realizado; Máximo 2 puntos (1 punto por cada Master oficial o titulación adicional de Grado o Licenciatura).

- Estudios de tercer ciclo o Doctorado finalizado: 2 puntos

- Formación: por cursos de Formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, Universidades o Administraciones Públicas sobre materias directamente relacionadas con las tareas y funciones de la Beca, un máximo de 4 puntos, a razón de la siguiente baremación:

Cursos de 20 a 29 horas: 0,10 puntos por curso

Cursos de 30 a 39 horas: 0,15 puntos por curso

Cursos de 40 a 200 horas: 0,20 puntos por curso

Cursos de 201 a 300 horas: 0,40 puntos por curso

Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos por curso

b) Experiencia en investigación. Máximo 3 puntos:

- Por participación en becas de investigación o formación en organismos oficiales, un máximo de 3 puntos (1,5 puntos por cada año de los últimos de licenciatura o Grado en los que como alumno obtuviera becas).

c) Memoria descriptiva de la realización de funciones. Máximo de 30 puntos, teniendo en cuenta el detalle expresado de los objetivos, metodología, cronograma y otros datos para la realización de la actividad, en torno a:

- Facilitar las actuaciones y dinámicas de los miembros a nivel individual y grupal. De 0 a 10 puntos.

- La información y divulgación de resultados. De 0 a 10 puntos.

- Recogida de datos de indicadores y temas de sostenibilidad provincial a seguir por el Observatorio. De 0 a 10 puntos.

d) Entrevista. La Comisión de Valoración y Selección podrá celebrar entrevistas a los cinco últimos finalistas, si los hubiera, para apoyar la propuesta de resolución, en función de sus habilidades y capacidades, otorgando una puntuación máxima de 5 puntos.

Undécima. Comunicaciones y Notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria efectuadas a través del Tablón de edictos electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección de

Internet: www.dipucordoba.es

Duodécima. Tramitación y Adjudicación

La Comisión de Valoración y Selección en la tramitación de la Beca se ajustará al siguiente procedimiento:

- Comprobación de que todas las solicitudes cumplen los requisitos establecidos.

- Publicación de las listas de solicitudes admitidas y excluidas (indicando la causa de exclusión).

- Establecimiento de un plazo de alegaciones, subsanación y aportación de documentación de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de edictos electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

- Publicación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas (indicando la causa de exclusión).

- Valoración ponderada de la puntuación de las solicitudes, previa a la propuesta de Resolución al órgano de gobierno competente.

- Publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notificación al beneficiario.

En dicha propuesta de resolución, la Comisión designará a 4 suplentes para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte del seleccionado, pueda cubrirse la Beca.

La propuesta de Resolución se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de un mes comuniquen su aceptación.

La resolución de concesión de Beca corresponde a la Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba.

Decimotercera. Pagos

La beca contará con una asignación mensual correspondiente a la parte proporcional de la cuantía de la misma, que será abonada por mensualidades vencidas, previo informe mensual de asistencia y aprovechamiento emitido por el tutor, estando el último pago condicionado a la entrega de la memoria de las actividades realizadas.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

Decimocuarta. Reintegro

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al

modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre.

Decimoquinta. Duración de la Beca

La duración máxima de la Beca será de 12 meses a partir de su fecha de adjudicación. El adjudicatario deberá entregar una memoria final de actividades realizadas con objeto de justificar la Beca concedida.

Decimosexta. Condiciones del Disfrute de la Beca

1. La concesión y disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación del beneficiario a la plantilla.

2. En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión. En ese supuesto, el becario dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso como las restantes.

Decimoséptima. Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar, en relación con la presente convocatoria, será el determinado por el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Decimoctava. Aceptación de la Beca

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes.

Decimonovena. Renovación de la Beca

Si tras la entrega de resultados de la investigación no se han concluido los objetivos de la misma y/o existen actividades de importancia por terminar se podrá, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, renovar por un año más y similar cuantía la beca indicada, al beneficiario de la misma, contando con el informe favorable de la tutoría y Jefatura del Departamento de Medio Ambiente y oído el Observatorio de Sostenibilidad de la Provincia de Córdoba.

Vigésima. Régimen Aplicable

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2013.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación; en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Córdoba a 13 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD PARA APOYO AL OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES DEL/LA INTERESADO/A				
<i>PRIMER APELLIDO</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>		
<i>D.N.I./PASAPORTE</i>	<i>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)</i>			
<i>LOCALIDAD</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>C.P.</i>	<i>TELÉFONO</i>	<i>FAX</i>
<i>e-mail</i>				

EXPONE

Que de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria de una Beca de Formación en la Identificación de Procesos de Sostenibilidad para apoyo al Observatorio de Sostenibilidad de la Provincia de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número ____ de ____ de _____ de 2014, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la citada convocatoria y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la concesión de la Beca de Formación en la Identificación de Procesos de Sostenibilidad para apoyo al Observatorio de Sostenibilidad de la Provincia de Córdoba.

Y conforme a la Base 5 a) de la convocatoria de una Beca de formación en la identificación de procesos de Sostenibilidad del Observatorio de Sostenibilidad de la Provincia de Córdoba

DECLARA QUE:

- 1 Cuenta con la posibilidad de disponer de vehículo propio para el caso de realizar desplazamientos a municipios y al lugar de trabajo de los miembros del Observatorio
- 2 No incurre en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación
- 3 No disfrutar actualmente de ninguna Subvención, Ayuda o Aportación Económica de otras Entidades de carácter público o privado para el mismo objeto
- 4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En....., a de..... de 2014.

El/La Interesado/a

Firmado.....

El firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el SVDI

ILTM A. SRA. PRESIDENTA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Fdo.:

Fecha:

Núm. 4.237/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, el Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 81, de 28 de abril de 2014, a efectos de reclamaciones.

Presentada una reclamación al mismo, en tiempo y forma, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio, ha resuelto su desestimación y aprobar de forma definitiva:

1º. El Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	394.898,70
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	172.160,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	45.955,05
Capítulo 7: Transferencias de Capital	176.783,65
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.033.181,44
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.900,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	709.009,11
Capítulo 7: Transferencias de Capital	322.272,33
TOTAL EMPLEOS	1.428.080,14
RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	1.372.549,66
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	174.060,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.191.025,46
Capítulo 7: Transferencias de Capital	7.464,20
NUEVOS INGRESOS	55.530,48
Capítulo 7: Transferencias de Capital	55.530,48
TOTAL RECURSOS	1.428.080,14

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.238/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, ha acordado:

La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto por crédito extraordinario de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio 2014.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.239/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, ha acordado:

La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio 2014.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.240/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2014.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.241/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2014, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.242/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, ha acordado:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio 2014.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.243/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, ha acordado:

- La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2014. El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.956/2014

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su anuncio en el Tablón de Edictos, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesados:

Don Rafael García Rubio.

Don Antonio García Cuadrado.

Don Diego Pérez Oliva.

Doña Mercedes García González.

Texto de la notificación:

Requerimiento para la limpieza del/los solar/es de su propiedad ubicados en la Urbanización Los Granadillos de Adamuz, bajo apercibimiento de sanción".

Expediente Número 776/2014.

Adamuz a 3 de junio del 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 3.977/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento al titular del vehículo, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas, que obra en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se comunica a la persona, en calidad de titular registral del vehículo objeto del expediente incoado por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, que deberá adoptar por una de las siguientes posibilidades:

A) Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, DNI y domicilio), incluso en el caso de ser Vd. mismo el conductor (salvo que opte por B o C).

B) Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50 %, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación.

El pago con el beneficio de la reducción implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

C) De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Expediente.- Denunciado.- N.I.F.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo nº.- Acto.

23/14; Feraru Ionus Elvis; Y1.323.495C; Albacete; 28/01/2014; 200 €; R.G.C.; 94-2E; Notificación.

Adamuz a, 2 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.955/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado; por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 2/2013-E.S.

Fecha infracción: 23/10/2013.

Nombre y apellidos: Juan Fernández Pavón.

NIF: 26.970.806-V

Infracción: Ley 7/2006, artículo 3.a).

Importe: 300,00 €.

Fase: Resolución del expediente.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 4 de junio de 2014. El Secretario General de la Corporación, Fdo. Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 3.954/2014

El Ayuntamiento de Carcabuey, prestó su aprobación el día 25 de marzo a la propuesta definitiva de Convenio Colectivo para la regulación de las condiciones del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento.

El citado convenio se expone al público por espacio de 1 mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 5 de junio del 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.888/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Nº EXP. SANC / Nº EXP. GEX	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
S: 49/2013 LSC / G: 7780/2013	Gabriel Viva Ruiz	45749325W	Córdoba	Resolución
S: 1208/2013 / G: 8655/2013	Orihuela Benjumea Jesús Lorenzo	5369770Y	Sevilla	Resolución
S: 1320/2013 / G: 65/2014	Márquez Zafra Alejandro	31013149H	Benferri	Resolución
S: 1362/2013 / G: 954/2014	Narváez Algaba Rosana	20224399Q	Montilla	Resolución
S: 41/2014 / G: 743/2014	Palma López Juan	30404940K	Chica Carlota	Resolución
S:49/2014 / G: 751/2014	Martínez Orihuela Roberto Jesús	31877863R	Chica Carlota	Resolución
S: 56/2014 / G: 981/2014	Catalin Carament Ionut	X8484082A	Santaella	Resolución
S: 57/2014 / G: 1012/2014	Catalin Carament Ionut	X8484082A	Santaella	Resolución
S: 58/2014 / G: 1013/2014	Catalin Carament Ionut	X8484082A	Santaella	Resolución
S: 72/2014 / G: 1063/2014	García Montero José Antonio	47537456K	Arahal	Resolución
S: 80/2014 / G: 1074/2014	Villalba Salamanca Manuel	45746626V	Córdoba	Resolución
S: 96/2014 / G: 1319/2014	Téllez Paso Ramón	31014641S	Córdoba	Resolución
S: 97/2014 / G: 1320/2014	Saracin Mihaita	X9420172Q	Baena	Resolución
S: 98/2014 / G: 1321/2014	Gallardo Hinojosa Custodio	29862351W	Los Algarbes	Resolución
S: 99/2014 / G: 1322/2014	Sali Elena	X7036264N	Córdoba	Resolución
S: 103/2014 / G: 1354/2014	Montes Fuentes José Manuel	47830860Z	Benameji	Resolución
S: 151/2014 / G: 2599/2014	Romero Ortiz Francisco	80134121M	La Carlota	Incoación
S: 167/2014 / G: 2946/2014	Ion Vaduva Ghiocel	X8949546Q	Balzote	Incoación
S: 177/2014 / G: 3274/2014	Ion Iuliana	X8413068J	La Carlota	Incoación
S: 179/2014 / G: 3276/2014	Sanchez Hernández Jennifer	48005108Z	La Poba de Mafumet	Incoación
S: 181/2014 / G: 3278/2014	Tello-Jiménez López Valle	30450884B	Sevilla	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus re-

presentantes debidamente acreditados, deberán comparecer en

el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota a 30 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.196/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2014, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de Crédito por importe de 100.000,00 €
- Transferencia de Crédito por importe de 35.000,00 €
- Transferencia de Crédito por importe de 5.000,00 €
- Crédito Extraordinario por importe de 225.000,00 €
- Crédito Extraordinario por importe de 244.410,00 €
- Crédito Extraordinario por importe de 169.499,05 €
- Crédito Extraordinario por importe de 140.500,00 €
- Suplemento de Crédito por importe de 140.817,63 €
- Suplemento de Crédito por importe de 12.262,21 €
- Suplemento de Crédito por importe de 151.000,00 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 177.6 para las modificaciones por importes de 244.410,00 €, 169.499,05 € y 140.500,00 €, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2014 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 18 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.962/2014

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación del presupuesto mediante los expedientes de crédito extraordinario 17/14 y 18/14 y financiados ambos con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

quedan expuestos al público los dos expedientes, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Fernán Núñez, a 30 de mayo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Núm. 3.978/2014

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 29 de mayo de 2014, acordó dejar sin efecto, y en consecuencia revocar los acuerdos plenarios que más abajo se indican, tanto por haber quedado obsoletos por el tiempo transcurrido durante el que han habido múltiples modificaciones legislativas y sobre todo porque la inactividad de este Ayuntamiento ha provocado la paralización del procedimiento pro causa achacable al mismo:

1) Acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 2005, de Aprobación del Avance Plan General de Ordenación Urbana.

2) Acuerdo Plenario de fecha 24 de mayo de 2007, de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público con carácter sustitutivo a la notificación personal a quienes se consideren afectados, en atención a lo dispuesto en los artículos 59.5.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se procede a la notificación del acto administrativo mediante su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fernán Núñez, a 3 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.076/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Advertido error en el anuncio número 3631/2014 del B.O.P. número 105 de 03/06/2014 y referente a la exposición pública por el plazo de quince días del expediente de modificación de créditos 214/2014 de este Ayuntamiento se procede a su rectificación:

Donde dice:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
934 352.02	Gestión de la deuda. Intereses Fruteros	634.123,50 €
TOTAL		634.123,50 €

2.º Financiación

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2013, última aprobada:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

87.000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	634.123,50 €
TOTAL		634.123,50 €

Capítulo VIII: Activos Financieros	0
Capítulo IX: Pasivos Financieros	300.000,00 €
TOTAL	8.345.760,78 €

Debe decir:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
934 352.02	Gestión de la deuda. Intereses Fruteros	162.561,00 €
TOTAL		162.561,00 €

2.º Financiación

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2013, última aprobada:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87.000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	162.561,00 €
TOTAL		162.561,00 €

En Fuente Palmera, a 5 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 4.077/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2014, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por Operaciones Corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	2.601.940,32 €
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.236.113,07 €
Capítulo III: Gastos Financieros	238.237,61 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	1.182.514,01 €
B) Gastos por Operaciones de Capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	1.659.874,37 €
Capítulo VII: Transferencias de Capital	89.564,50 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	0
Capítulo IX: Pasivos Financieros	337.516,90 €
TOTAL	8.345.760,78 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por Operaciones Corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	2.649.797,51 €
Capítulo II: Impuestos Indirectos	54.536,65 €
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	338.032,38 €
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	3.920.788,26 €
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	42.110,90 €
B) Ingresos por Operaciones de Capital	
Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	0
Capítulo VII: Transferencias de Capital	1.040.495,08 €

PERSONAL FUNCIONARIO

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN

Puesto de trabajo o plaza ocupada	Nº	Vacante	Grupo	C. D.	C. E.
Secretario General	1	1	A1	26	12
Vicesecretario	1	0	A1	26	12
Interventor	1	0	A1	26	12
Vice Interventor	1	0	A1	26	12

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico Admón. General	1		A2	26	11
------------------------	---	--	----	----	----

2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo/a	1	0	C1	17	9
Administrativo/a	1	0	C1	17	9
Administrativo/a	1	0	C1	22	11
Administrativo/a	1	0	C1	17	9
Administrativo/a	1	0	C1	22	11
Administrativo/a	1	0	C1	17	9
Administrativo/a	1	0	C1	17	11
Administrativo/a	1	1	C1	17	9

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1 SUBESCALA SERVIC. ESPECIALES

3.1.A CLASE POLICÍA LOCAL

3.1.A.1 ESCALA EJECUTIVA

Subinspector	1	1	A2	18	9
--------------	---	---	----	----	---

3.1.A.1 ESCALA BÁSICA

Policía	6	0	C1	17	9
---------	---	---	----	----	---

3.2.C PERSONAL DE OFICIOS

TOTAL PLAZAS: 20

PERSONAL LABORAL

ADMINISTRACION GENERAL

Puesto de trabajo o plaza ocupada	Nº	Vacante	Grupo	C. D.	C. E.
Administrativo/a	2	2	C1	12	1
Aux. Advo/a	3	3	C2	15	2
Conserje	1	1	C2	13	1

ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto Superior	1	1	A1	26	12
Oficial Encargado Obras	1		C2	18	10
Oficial Albañil	1	1	C2	14	4
Peón Albañil	1		C2	13	6

ALUMBRADO PUBLICO

Electricista	1	1	C2	14	8
--------------	---	---	----	----	---

PERSONAL OFICIOS

Carpintero Mantenimiento	1	1	C2	14	9
--------------------------	---	---	----	----	---

SUMINISTRO ABASTECIMIENTO

Almacenista Mecánico	1	1	C2	13	4
----------------------	---	---	----	----	---

Conductor Mecánico	1	1	C2	13	8
--------------------	---	---	----	----	---

Maquinista Conductor	1	1	C2	14	9
----------------------	---	---	----	----	---

CEMENTERIO

Sepulturero	1		C2	14	7B
-------------	---	--	----	----	----

MANTENIMIENTO

Limpiadoras/Es	10		C2	7	1
----------------	----	--	----	---	---

Promoción Cultural

Auxiliar Biblioteca	1	1	C2	11	2
---------------------	---	---	----	----	---

Animadora Centro Mujer	1	1	C1	18	2
------------------------	---	---	----	----	---

Asesora Jurídica Cmim	1	1	A1	20	1
PROMOCION CULTURAL					
Monitor Deportivo	2	1	C1	11	1
Mantenimiento Inst. Deportiva	1	1	C2	13	3
PROMOCION CULTURAL					
Tec. M. Ambiente / Agrícola	1	1	A1	22	12
PERSONAL DE LA GUARDERIA					
Educadoras Infantiles	8	2			
Directora	1		A2	21	
Cocinero	1		E	14	
Auxiliar de Cocina					
TOTAL PLAZAS: 43					

PERSONAL EVENTUAL

Secretaria Personal de Alcaldía, Resp. Com. y Protocolo: 1

TOTAL PLAZAS: 1

TOTAL PLAZAS PERSONAL: 64

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente Palmera a 9 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 4.078/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 31 de marzo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 185/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con cargo a remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Gastos	Denominación	Importe
1	Gastos de personal		1.250.495,09 €
2	Bienes corrientes y servicios		996.886,87 €
3	Gastos financieros		251.848,47 €
4	Transferencias corrientes		282.339,92 €
6	Inversiones reales		345.942,36 €
7	Transferencias de capital		69.539,21 €
9	Pasivos financieros		292.043,07 €
TOTAL			3.489.094,99 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
87.000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.489.094,95 €
TOTAL		3.489.094,99 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamen-

te Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 9 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.980/2014

Este Ayuntamiento tiene constancia de que la persona que se relaciona seguidamente no reside en el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Hinojosa del Duque, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- María del Carmen García Mugarza, con D.N.I. número 08.980.116-L y domicilio en Avenida Marqués de Santillana, número 91-1º.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estime procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 4 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.899/2014

Vista la liquidación número: 28227 por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) por importe de 58,79€, emitida con cargo a doña Concepción Cañete Bonilla, con CIF: 1.160.028-E y teniendo su último domicilio fiscal conocido en calle Ciudad del Cuzco 22-4º-Izquierda de Montilla (Córdoba) y habiéndose intentado la notificación directa a través de los medios de que dispone este Ayuntamiento de manera infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, del Título V de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, por resultar desconocido en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento de Montilla y por tanto no haberse podido realizar la notificación reglamentaria, se comunica, y se cita a la interesada o a su representante legal, para ser notificada por comparecencia en este Ayuntamiento (Área de Intervención y Hacienda), mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de la notificación antes indicada.

En caso de no comparecencia en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PLAZOS DE INGRESO DE LA LIQUIDACIÓN

1º) En Período Voluntario:

- Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de un mes, se abonarán hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 al 30 ó 31 de cada mes, se abonarán hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil posterior.

2º) Recargo del 10%:

- Finalizado el período voluntario incurrirá automáticamente en el recargo indicado.

3º) El Período Ejecutivo:

- Se inicia con la notificación de la providencia de apremio, devengándose un recargo del 20%, así como los intereses de demora legalmente establecidos.

Lugar y Medios de Pago:

- Pueden realizarse: a) en la Tesorería del Ayuntamiento; b) mediante giro postal tributario y c) a través de Bancos y Cajas de Ahorros.

Recursos:

- Contra la presente liquidación se podrá interponer sólo el Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, que será resuelto en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si transcurre el mismo sin que haya recaído resolución. La interposición del Recurso de Reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, salvo que el interesado solicite dentro del plazo establecido para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando cualquiera de las garantías por el total de la deuda a que se refiere el artículo 14.2.1 de la Ley 39/1988.

- El Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

- Otros Recursos: Los que considere oportunos, con arreglo a la normativa legal aplicable.

Montilla, 6 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.964/2014

Resuelto, por el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en fecha 12/05/2014, la concesión de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, derivado del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias, a favor de doña Gloria Márquez Pedragosa, con 43.673.046.W, cuyo último domicilio conocido en esta localidad calle Cardenal Cisneros, número 9, ante la imposibilidad de proceder a la notificación de la misma, por el presente se comunica la personación de ésta en las Dependencias Municipales-Servicios Sociales, sitos en calle Espino, 75 de Pedro Abad (Córdoba).

Caso de no personarse en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, se procederá a cursar la baja en la prestación del servicio reseñado, decayendo en su derecho.

Pedro Abad, 5 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.908/2014

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Elena Antermi; Rumanía; 11.438.950

Florín Antermi; Rumanía; 7.971.624

Cornel Dumitru; Rumanía; 583.390

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 6 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.910/2014

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Abdelouahed Zaidan Zaidan; Marruecos; X8.518.037X

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado.

Priego de Córdoba, 4 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Caballos Casas.

Núm. 3.911/2014

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:
Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Antonio Rivera Campaña; España; 15.453.891-F

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado.

Priego de Córdoba, 5 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.089/2014

Por Resolución de 9 de junio de 2014 se acuerda el inicio del procedimiento de la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Caseta Municipal y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación. Se abre un periodo de información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias al Pliego.

En Villa del Río, 9 de junio de 2014. Firma electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.974/2014

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas sin afectación estructural del P.G.O.U. de este municipio, por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 32.1 2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en un diario de difusión provincial

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva del Duque, 3 de junio de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 3.981/2014

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: J. Faltas 25/2014. Negociado: L
De: Eric Esteven Cruz Rivera
Contra: Jesús Cano Gutiérrez y Kamal Ajlani

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 25/2014, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 3 de marzo de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Mª Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente

Sentencia Número 71/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas número 25-14, seguido por falta de Hurto contra Jesús Cano Gutiérrez y Kamal Ajlani.

Antecedentes de Hecho

Primero. El presente procedimiento se inicia a partir de denuncia de Eric Esteven Cruz Rivera.

Segundo. Convocadas las partes a Juicio Oral, éste se celebró el día de la fecha, con el resultado que consta en el acta levantada, compareciendo el Ministerio Fiscal y el denunciante, no así las demás partes pese a haber sido citadas en legal forma.

Tercero. Luego de darse cuenta de la denuncia formulada, las partes hicieron uso, como medios de prueba, de la declaración denunciante y de la documental preconstituida.

Cuarto. Tras haberse practicado tales pruebas, el Ministerio Fiscal informó en el sentido que consta en autos, quedando el juicio visto para sentencia.

Hechos Probados

Único. El presente procedimiento se inicia a partir de denuncia interpuesta por Eric Esteven Cruz Rivera.

Fundamentos Jurídicos

Primero. El derecho fundamental a la presunción de inocencia, consagrado en el artículo 24.2 de la Constitución, significa que la carga de la actividad probatoria pesa sobre los acusadores, y que no existe nunca carga del acusado sobre la prueba de su inocencia, de manera que cualquier insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas, libremente valorado por el órgano sancionador, debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio.

Segundo. En el caso de autos, procede la absolución del denunciado al no haber quedado desvirtuado el principio de presunción de inocencia y ello debido a que la denuncia se basa en una simple sospecha, habiendo reconocido el denunciante en el plenario que él estaba dormido por lo que no sabe si otras personas distintas de los denunciados entraron en la vivienda.

Tercero. Las costas procesales causadas en esta instancia habrán de ser declaradas de oficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Jesús Cano Gutiérrez y Kamal Ajlani de la falta por las que se ha seguido este Juicio, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Resolución, que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, durante los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría a disposición de las partes.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Eric Esteven Cruz Rivera, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2014. El Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.982/2014

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 16/2014. Negociado: L

De: Abdelaziz Radouane

Contra: David Romero Santiago

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 16/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 10 de enero de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia Número 31/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas in-

mediato número 16-14, seguido por faltas de amenazas contra David Romero Santiago.

Antecedente de Hecho

Primero. El presente procedimiento se inicia en virtud de denuncia presentada contra el arriba reseñado.

Segundo. Convocadas las partes a Juicio Oral, éste se celebró el día de la fecha, con el resultado que consta en el acta levantada, habiendo comparecido el denunciante y el denunciado.

Tercero. Manifestó el denunciante su voluntad de retirar la denuncia, dictándose en el acto Sentencia Absolutoria que se declaró firme.

Hechos Probados

Único. Con fecha 2/1/14 Abdelaziz Radouane interpuso denuncia contra David Romero Santiago.

Fundamentos Jurídicos

Primero. El principio acusatorio, que rige en nuestro ordenamiento procesal, impide al Juzgador resolver sobre el fondo de la cuestión planteada cuando ninguna de las partes formula acusación, como en el caso que nos ocupa, en que no resultará posible un pronunciamiento sobre la tipificación penal de la conducta denunciada, al no haberse dado el presupuesto procesal ineludible, esto es, que un tercero ajeno al órgano jurisdiccional, por tanto, alguna de las partes del proceso, solicite la condena del denunciado formulando la acusación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Constitución, confirmado en tal interpretación por la doctrina reiterada del Tribunal Constitucional.

Segundo. Como quiera que el denunciado va a ser absuelto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la LECrim, las costas han de declararse de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a David Romero Santiago de la falta o faltas por las que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

La presenta Sentencia es firme, archívese sin más trámite.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelaziz Radouane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 14 de abril de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 3.975/2014

Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 97/2014. Negociado: TC

De: Ángel María Nieto Sánchez

Contra: María Dolores López Jurado

DOÑA BELÉN PARRA HERAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,
DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 97/2014 se ha dictado la

presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Nombre de S.M. El Rey
Sentencia Número 132/2014

En la ciudad de Córdoba, a cinco de mayo de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el Número 97/2014, sobre falta de hurto; en los que ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio y representación de la acción pública; Ángel María Nieto Sánchez, como denunciante, y María Dolores López Jurado, como denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María Dolores López Jurado, de la falta de hurto por la que ha sido denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Dolores López Jurado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 3 de junio de 2014. El Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.983/2014

Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba
Procedimiento: J. Faltas 105/2014. Negociado: EH
De: Rafael Flores Moreno
Contra: Daniel Martínez Flores

DOÑA BELÉN PARRA HERAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,
DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 105/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a veintiséis de marzo de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el número 105/2014, sobre falta de vejaciones; interviniendo como denunciante Rafael Flores Moreno, y como denunciado, Daniel Martínez Flores.

Que debo absolver y absuelvo a Daniel Martínez Flores de la falta de vejaciones y amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Daniel Martínez Flores, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 3 de junio de 2014. La Secretaría Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.728/2014

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del PERI B-7.a, promovido por la Junta de Compensación con el objeto de corregir la cabida de la finca aportada número 4 (registral número 62.077), ratificar mediante escritura otorgada por don Fernando Garí Munsuri la titularidad municipal del viario, concretar la omisión de mención a gastos de urbanización en las fincas resultantes números 1, 4 y 20; verificar la constancia de notificación del expediente a titulares de derechos reales e incorporar relación circunstanciada de los nombres y apellidos, circunstancias de mayoría de edad, DNI o CIF, estado civil de todos los propietarios con mención del cónyuge en los casos de titulares casados.

Segundo. Protocolizar la operación jurídica complementaria del Proyecto de Reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Tercero. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 20 de mayo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 3.931/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Trámites de Audiencia en los procedimientos que a continuación se relacionan.

Referidos trámites de audiencia se otorgan a los antiguos titulares de las licencias de apertura o declaraciones responsables de inicio de actividad al haberse comprobado que la comunicación de Cambio de Titularidad presentada no está suscrita por los mismos.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de las circunstancias expuestas, con carácter previo a la toma de conocimiento de la transmisión, procede otorgar al antiguo titular un Trámite de Audiencia por un plazo de 10 días hábiles, durante los cuales podrá examinar el expediente y a la vista del mismo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que, en su caso, estime pertinentes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho trámite, se continuará el procedimiento en orden a tomar conocimiento de la transmisión de la licencia.

PROCEDIMIENTOS PENDIENTES DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Servicios Córdoba S.L.
Actividad: Discoteca y Aparcamientos
Emplazamiento: Avenida de Chinales, Parcela 18 Nave 1
Número Expediente: 2.2.1 E034 0030/2013
2. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Huadong Guo
Actividad: Bar-Cafetería
Emplazamiento: Bulevar Hernán Ruiz, 27
Número Expediente: 2.2.1 E034 0073/2013
3. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Selectauto Sur S.L.
Actividad: Concesionario de Vehículos
Emplazamiento: Avenida Arroyo del Moro, 2
Número Expediente: 2.2.1 E034 0107/2013
4. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Onza Córdoba C.B.
Actividad: Bar con Cocina y Aire Acondicionado
Emplazamiento: Plaza del Moreal, 1
Número Expediente: 2.2.1 E034 0021/2014
5. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Huadong Guo
Actividad: Bar-Mesón
Emplazamiento: Avenida de Libia s/n
Número Expediente: 2.2.2 E034 0073/2013
6. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Andalusí Arroyo S.L.
Actividad: Comercio Textil al por Menor
Emplazamiento: Antonio Maura, 20 Esq. Avenida Gran Vía Parque
Número Expediente: 2.2.2 E034 0098/2013
7. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Yijing Zhu
Actividad: Comercio Textil al por Menor
Emplazamiento: Antonio Maura, 20 Esq. Avenida Gran Vía Parque
Número Expediente: 2.2.2 E034 0098/2013
8. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Shen Feng
Actividad: Venta de Ropa
Emplazamiento: Antonio Maura, 1
Número Expediente: 2.2.2 E034 0106/2013
9. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Botavara Cervecería S.L.
Actividad: Bar de 4ª (Sin Cocina ni Música)
Emplazamiento: Alcalde Velasco Navarro, 10
Número Expediente: 2.2.2 E034 0166/2013
10. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad

Antiguo Titular: Miguel Zerolo S.L.

Actividad: Mercería Paquetería

Emplazamiento: Avenida Barcelona, 3 Local

Número Expediente: 2.2.2 E034 0168/2013

11. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Diasoft Formación S.L.
Actividad: Formación
Emplazamiento: Avenida Cervantes, 6 Local
Número Expediente: 2.2.2 E034 0173/2013
 12. Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura o Declaración Responsable de Inicio de Actividad
Antiguo Titular: Raquel Riquelme Jiménez
Actividad: Bar con Cocina
Emplazamiento: Pasaje José Aumente Baena, 1
Número Expediente: 2.2.2 E034 0221/2013
- Córdoba, 23 de mayo de 2014. El Presidente de la G.M.U., Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 4.087/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Luis Miguel Tejada Ibarra, con D.N.I. 30.788.605T.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, por haber resultado infructuosa a la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Número 224/2013/RP.

Hechos: Tener instalada una puerta seccional de lamas opacas de panel tipo (sandwich), colocada en el frente de la plaza de aparcamiento efectuando el cierre completo de la misma, así como la separación del ámbito del circulatorio, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Alhelí número 111 (Planta Sótano-Cochera número 16).

Actuación a notificar: Inicio de Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística

Córdoba, 4 de junio de 2014. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.

Patronato Municipal de Bienestar Social Cabra (Córdoba)

Núm. 3.893/2014

El Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, acordó aprobar las Bases de la convocatoria de Subvenciones a Asociación y Entidades de Bienestar Social 2014.

El texto íntegro de las citadas Bases se publica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (página web de Cabra) y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Bienestar Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 3 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 4.079/2014

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2014, en relación al "Expediente de Contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Edificios de la Red de Viveros de Empresas Baobab y Tecnocórdoba y del Centro Municipal de Formación y Empleo en el Polígono Industrial el Granadal". (Bienes patrimoniales adscritos al IMDEEC), adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Delegar en el Presidente del Imdeec, asistido por la mesa de contratación, la competencia para la adjudicación del contrato del servicio de "Vigilancia y Seguridad para los Edificios de la Red de Viveros de Empresas BAOBAB y Tecnocórdoba y del Centro Municipal de Formación y Empleo en el Polígono Industrial El Granadal.

Córdoba, a 13 de junio de 2014. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Núm. 4.080/2014

Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2014"

Por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014, se adoptó, entre otros, el Punto 4 del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2014", de acuerdo a las condiciones establecidas en el documento anexo.

Segundo. Financiar dicha convocatoria por un importe de 415.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0 2410 47000 de acuerdo a los siguientes períodos y distribución presupuestaria:

Período 1: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de marzo de 2014 para el que se destinará un presupuesto de 310.000 €.

Período 2: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que crean su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014, para el que se destinará un presupuesto de 105.000 €.

Tercero. Delegar la competencia para resolver la convocatoria de Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2014 en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad para resolver los posibles recursos que en su caso puedan

presentarse.

Córdoba, 13 de junio de 2014. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Núm. 4.084/2014

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2014, en relación al "Expediente de Contratación para el Arrendamiento de Módulos/Oficinas y Naves de la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC". (Bienes Patrimoniales adscritos al IMDEEC), adoptó acuerdo del siguiente tenor literal.

Delegar en el Presidente del Imdeec, asistido por la mesa de contratación, la competencia para la adjudicación del contrato para el arrendamiento de módulos/oficinas y naves de la red de viveros de empresas del IMDEEC.

Córdoba, a 13 de junio de 2014. El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta La Rambla (Córdoba)

Núm. 3.765/2014

Yo, Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho profesional en calle Cervantes, Número 1, 1º 2 de esta ciudad, hago constar:

Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por don José Pino Jiménez, con D.N.I. número 30.064.433Y; don Manuel Pino Jiménez, con D.N.I. 22.679.535V; don Martín Pino Jiménez, con D.N.I. número 19.812.727K; don Rafael Pino Jiménez, con D.N.I. número 30.406.364L; y don Lázaro Pino Jiménez, con D.N.I. número 25.386.334S para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa en La Rambla, calle Espíritu Santo, número 6. Tiene de superficie de ciento veintisiete metros.

Linda: A la derecha entrando y fondo, casa número 4 de la calle Espíritu Santo, propiedad del Partido Comunista de España; y por la izquierda, calle Lucenas a la que hace esquina.

De su inscripción registral resulta, antes de la incoación del acta, la siguiente descripción: Urbana: Casa en La Rambla, calle Espíritu Santo, número 6; que linda: Por su derecha entrando y espalda, con la del número 4 de don Rafael López y López; y por su izquierda, hace esquina a la calle Lucenas, donde tiene puerta falsa. Tiene de superficie cincuenta y dos varas, equivalentes a treinta y seis metros y veinticinco centímetros cuadrados y contiene dos cuerpos, patio, pozo, cocina, corral y demás oficinas correspondientes.

Inscripción. Pendiente de varias, siendo la última, Registro de la Propiedad de La Rambla, Tomo 359, libro 118, folio 234, finca 367, inscripción 17ª.

Referencia Catastral. 6436719UG4663N0001OR.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, 29 de mayo de 2014. El Notario, firma ilegible.